ACTA DEFINITIVA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026.

En el Municipio de Tibasosa (Boyacá), a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025 y siendo las 06:00 p.m., se reunió el Comité de Contratación de la Empresa Social Del Estado Inés Ochoa Pérez de Tibasosa, comité integrado por quienes abajo firman, con el propósito de llevar a cabo la evaluación de las propuestas de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉS OCHAO PÉREZ DE TIBASOSA."

1. RELACIÓN DE PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

Se relacionan a continuación los proponentes que entregaron propuesta según acta de cierre de propuestas:

Valor del presupuesto oficial CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($189.000.000)

No.	Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta	Valor de la oferta.
01	**TRANSBICENTENARIO**	**27/01/2026**	**11:24 AM**	**$189.000.000**
02	**TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS**	**27/01/2026**	**3:34 PM**	**$175.770.000**

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Entidad y los términos de condiciones, la E.S.E., debe publicar un informe de verificación de requisitos habilitantes, indicando si los bienes o servicios ofrecidos por los interesados cumplen de acuerdo a lo establecido en los pliegos de la convocatoria pública 001 - 2026. Se procede a evaluar a los oferentes que se presentaron en el proceso de referencia.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

1) CAPACIDAD JURÍDICA – DOCUMENTOS JURÍDICOS

REQUISITOS	**TRANSBICENTENARIO**	**TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS**
a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
Firmada en original por el representante legal de la sociedad, y deberá contener la información solicitada en el anexo No. 1, asimismo declarar el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la normatividad aplicable. El anexo 1 Carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal. En caso de que la propuesta sea presentada consorcio o unión temporal, LA CARTA DE PRESENTACION deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga ese carácter.	CUMPLE ANEXOS COMPLETO TIBASOSA.pdf	CUMPLE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y ANEXOS.pdf
b. COMPROMISO ANTICORRUPCION		
El proponente deben suscribir con su oferta compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. (Anexo 2 del Pliego de condiciones)	CUMPLE ANEXOS COMPLETO TIBASOSA.pdf	CUMPLE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y ANEXOS.pdf
c. MANIFESTACION DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD		
El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal. Con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y ANEXOS.pdf inhabilidad e incompatibilidad.pdf
d. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIONLEGAL:		
La persona natural o jurídica deberá demostrar que está organizado como empresa o establecimiento de comercio cuya actividad le permita desarrollar el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar de la siguiente manera:	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

Para personas naturales o jurídicas deberá aportar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, donde acredite que su vigencia es mayor a la vigencia del contrato y un (01) año más. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado, respecto de la antigüedad mínima requerida de la empresa o establecimiento de comercio.		REPRESENTACION LEGAL ENERO.pdf
e. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS (si aplica)		
De conformidad con certificado de existencia representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar las ofertas y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	NO REQUIERE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	NO REQUIERE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENERO.pdf
f. DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL.		
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de la vigencia del presente contrato. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene una vigencia de dos (02) años, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Los requisitos relacionados con la existencia, la representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente convocatoria. Por lo anterior, en el caso de consorcio o uniones temporales que se encuentren por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social de fabricación o venta de ambulancias que les permita cumplir con la presentación del servicio requerido en los pliegos de condiciones. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución de contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento escrito de la entidad.		
g. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DECIUDADANÍA.		
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento de cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea diferente a los integrantes.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE CEDULA DE CIUDADANIA Y LM REP LEGAL
h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES		
El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento. El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República el cual no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENERO
i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas el representante legal y la empresa individualmente el presente documento el cual no puede ser superior a 30 días contados a partir del cierre de la convocatoria.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE antecedentes disciplinarios
j. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE)		
El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía nacional. En caso de los proponentes plurales este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cual sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas únicamente el del representante legal.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE Medidas Correctivas RNMC
k. LIBRETA MILITAR		
Para personas jurídicas el representante legal deberá acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta militar expedida por el distrito militar respetivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar copia de este documento.	NO REQUIERE MAYOR DE 50 AÑOS COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE CEDULA DE CIUDADANIA Y LM REP LEGAL
l. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		
Si el proponente es persona natural debe allegar copia de la planilla de pago del último mes (actual) donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en caso de que aplique). En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley o por el representante legal durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida. (Ley 789 de 2002). Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta. Tratándose de personas jurídicas extranjeras que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE CERTIFICADO PAGO APORTES POR REP LEGAL

por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Hospital verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.		
m. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.		
El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales
n. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)		
Se deberá aportar RUT de la persona natural, persona jurídica. En caso de Consorcio o unión temporal de cada uno de los integrantes deberá aportar el presente documento.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE RUT
o. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES		
El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del Certificado con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendarios anteriores, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria y deberá acreditarse que se encuentra inscrito en el RUP por lo menos con un (1) año anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Por lo anterior, los proponentes deben a la fecha estar registrados en el RUP, expedido según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos según el clasificador de bienes o servicios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC). El RUP corresponderá al de la vigencia 2024.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE RUP ENERO 2026
p. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		

Póliza de Seriedad de la oferta: Por el 10% del valor del presupuesto, con una vigencia de cuatro meses, contados a partir del cierre de la convocatoria.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE POLIZA DE SERIEDAD OFERTA TIBASOSA
q. FORMULARIO SARLAF (Anexo 4)		
NOTA: Adicional, El proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar el requisito de experiencia requisitos técnicos solicitados y los demás que hagan parte de la presente convocatoria pública. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de CAPACIDAD JURIDICA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE POLIZA DE SERIEDAD SARLAF DILIGENCIADO
r. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Términos de Condiciones y la normatividad vigente. La propuesta deberá estar acompañada de una póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉA OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. Con la propuesta se debe anexar la póliza, el recibo de cancelación de la prima correspondiente y/o certificado emitido por la aseguradora frente a la vigencia de la póliza. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉA OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: • Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE POLIZA DE SERIEDAD OFERTA TIBASOSA

proceso de Convocatoria pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. • Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. El valor asegurado quedará a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INÉA OCHOA PÉREZ DE TIBASOSA cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo. La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable siempre que se haya expedido con posterioridad a la fecha del cierre del proceso. Se hace una verificación en línea de la garantía del oferente: TRANSBICENTENARIO:		

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
39-44-101179911

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 26 de enero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA

Tomador:
TRANSPORTES BICENTENARIO SAS

Inicio de vigencia:
martes, 27 de enero de 2026

Fin vigencia:
lunes, 27 de julio de 2026

Valor total asegurado:
$ 18.900.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS:		

SEGUROS DEL ESTADO / VIDA DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
57-46-101011227

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
sábado, 24 de enero de 2026

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INES OCHOA PEREZ DE TIBASOSA

Tomador:
TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS S.A.S.

Inicio de vigencia:
sábado, 24 de enero de 2026

Fin vigencia:
domingo, 31 de mayo de 2026

Valor total asegurado:
$ 18.900.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

B. CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses patrimonio y capital de trabajo, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los cinco indicadores señalados, no se evaluará ni podrá ser sujeto de adjudicación. Estos documentos y requisitos corresponden a requisitos HABILITANTES y serán objeto de verificación por parte del comité de compras, y su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE. De acuerdo a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria la ESE tendrá en cuenta al momento de evaluación de los indicadores financieros, la información reportada por el proponente en el RUP del año 2024. Los proponentes deberán acreditar: ACTIVIDAD: Transporte de pasajeros. (Código CIIU 4921) y se verificará en el RUT. La capacidad organizacional del proponente se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, tomando como base los siguientes indicadores financieros	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	NO CUMPLE Índice Rentabilidad Sobre el Activo 0,7 Inferior Al Requerido

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	TRANSBICENTENARIO:	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS:
Nivel de endeudamiento	IGUAL O MENOR A 0.50	0,11	0,15
Razón de Cobertura de intereses	mayor o igual a UNO PUNTO OCHO (1,8)	Indeterminado	41,56
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO OCHO (0.08)	0,19	0,07
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a CERO PUNTO CERO OCHO (0.08).	0,22	0,09
Patrimonio	Debe ser = igual o mayor al 70% del presupuesto oficial asignado al proceso	$1.650.843.012,00	$2.476.628.667,35

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente AT: Activo Total PT: Pasivo Total UO: Utilidad Operacional GI: Gastos de intereses La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de capacidad FINANCIERA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada		
C. CONDICIONES DE ORDEN TECNICO		
Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato, Se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia, de la siguiente manera: INSCRIPCION CODIGOS RUP Los proponentes ya sea como persona natural, persona Jurídica o forma asociativa; deberá estar inscrito en mínimo uno de los siguientes códigos del RUP. Para el caso de consorcio y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la inscripción en cada uno de los códigos. CODIGO DESCRIPCION 78 11 18 00: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE RUP ENERO 2026
a. EXPERIENCIA GENERAL		
El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) año contado a partir del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio como prestador de servicios de transporte. Los oferentes que quieran participar en la presente selección deberán acreditar experiencia general soportada en máximo un (01) contrato cuyo objeto corresponda al Servicio de transporte terrestre.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE 1. CONTRATO CORPORINOQUIA 100.14.1.11.299.pdf
b. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.		

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar experiencia especifica soportada en un (01) contrato cuyo objeto corresponda al servicio de transporte; cuyo valor corresponda mínimo al 50% del presupuesto oficial de la presente convocatoria. En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida. El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos: - Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT. - Nombre del Contratista y Nº NIT - Número del contrato (si tiene) - Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación. - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo. - Valor del contrato expresado en pesos colombianos. - Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo. - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación. En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de EXPERIENCIA establecidos, la propuesta será evaluada como DECLARADA NO HABIL, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.	CUMPLE COMPLETO 1 TIBASOSA_pagenumber.pdf	CUMPLE 1. CONTRATO 004 ENERCA SAS-2010 (1).pdf
D. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:		
<table><tr><th>ESPECIFICACIÓN</th><th>MINIMO</th></tr><tr><td>Combustible</td><td>Gasolina-Gas o ACPM</td></tr><tr><td>Vehículo</td><td>Campero</td></tr><tr><td>Motor</td><td>1598 cc en adelante</td></tr></table>	CUMPLE	NO CUMPLE

Transmisión	Doble Transmisión	SUBSANADO COMPLETO DOC SUBSANACION TIBASOSA.pdf	
Seguridad pasiva	Frenos ABS y doble AIRBAG		
Clase de Servicio	Especial		
No. de vehículos	3		
Modelo	2023 en adelante		
Documentos y/o permisos vigentes	Aportar Tarjeta de tránsito – expedida por el Ministerio de tránsito y consulta en el RUNT donde se refleje todos los seguros y reportes vigentes.		
Localización	Los vehículos deben tener sistema de satelital para eso se debe aportar los certificados de los proveedores del sistema de localización		

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico – mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado en el presente estudio previo. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberá contar con palanca selectora de la Doble Tracción (H2 – Tracción 4x4). Dado que hay algunas vías de difícil acceso.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adiciones, modifique o sustituya.
- El proponente debe contar con un auditorio en Tibasosa o Sogamoso para las capacitaciones y reuniones de los equipos de trabajo para armonizar y coordinar la operación del servicio de trasporte
- El proponente deberá acreditar su domicilio principal dentro del Departamento de Boyacá. Debidamente registrado en el certificado de cámara de comercio. Para el caso de formas asociativas de Uniones Temporales y/o consorcios todos los integrantes que las conformen deberán contar con domicilio en el departamento de Boyacá.
- El proponente deberá contar con mínimo 4 vehículos que cumplan las condiciones indicadas en el presente.
- El proponente deberá tener un convenio o contrato con una empresa de asistencia en carretera en caso de avería mecánica lo asista una grúa o mal estado de salud del conductor acuda un conductor elegido.

Nota1: Frente a las eventuales averías que se presenten en carretera podrá el oferente reemplazar el vehículo averiado, caso en el cual deberá certificar que se compromete a realizar el reemplazo del vehículo averiado en menos de 1 hora.
Nota 2: Frente al mal estado de salud de un conductor deberá garantizar un reemplazo conductor elegido en menos de una, contado a partir de la notificación del evento.
Nota 3: Para acreditar este criterio el oferente puede:

1. Presentar un convenio o contrato con una empresa de asistencia en carretera en caso de avería mecánica lo asista una grúa o mal estado de salud

NO ANEXA "El proponente debe contar con un auditorio en Tibasosa o Sogamoso para las capacitaciones y reuniones de los equipos de trabajo para armonizar y coordinar la operación del servicio de trasporte"

Presenta un documento denominado CONVENIO AUDITORIO, sin embargo, es un documento firmado por el oferente y sin datos de la otra parte contractual sin validez alguna. No subsanado.

Los demás ítems fueron subsanados.

del conductor acuda un conductor elegido o, **2.** Una certificación expedida por la empresa en la que manifieste de manera expresa que se compromete a realizar el reemplazo del vehículo averiado en menos de 1 hora desde la notificación del evento y **3.** Una certificación expedida por la empresa en la que manifieste de manera expresa que se compromete a realizar el reemplazo del conductor que se encuentre en mal estado de salud en menos de 1 hora desde la notificación del evento. • El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente autorizado para prestar los servicios de transporte especial de pasajeros, de conformidad con el Decreto 431 del 2017 del Ministerio de Transporte.		

La calificación de los ítems jurídicos fue realizada por el asesor jurídico, la calificación de los ítems de financieros, experiencia, técnicos y operativos fueron verificados por el contador, tesorera, jefe de oficina y gerente de la institución.

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de la evaluación, la misma fue realizada de acuerdo a las capacidades profesionales de cada uno de los integrantes e invitados del comité.

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

Verificados los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, se obtiene como **NO HABILITADA** LA PROPUESTA DE LOS OFERENTES DE ACUERDO A LA VERIFIACION DE LOS ITEMS HABILITANTES.

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	TRANSBICENTENARIO	TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS
1	Evaluación JURIDICO DOCUMENTAL	Habilitante	CUMPLE	CUMPLE
2	Evaluación FINANCIERA	Habilitante	CUMPLE	NO CUMPLE – VER VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
2	Evaluación EXPERIENCIA	Habilitante	CUMPLE	CUMPLE
3	Evaluación TÉCNICA	Habilitante	CUMPLE	NO CUMPLE – VER VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
4	Evaluación ECONÓMICA	1000 puntos	750 puntos	SIN CALIFICACION DE OFERTA ECONOMICA

CALIFICACION ECONOMICA

La E.S.E. Inés Ochoa Pérez De Tibasosa, previa verificación de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los oferentes, adjudicará la invitación y/o convocatoria pública en forma total al proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas, obtenga el mayor puntaje.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de cien (100) puntos:

FACTORES	PUNTAJE
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
2. OFERTA ECONOMICA	500
3. FACTOR DE CALIDAD	450
TOTAL	1000 PUNTOS

Las propuestas admitidas, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS)

Para efectos de la evaluación de la protección a la industria nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el proponente informara y la entidad verificara mediante el certificado de existencia y representación legal o cualquier otro documento adicional acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente incluidos los socios. En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", la entidad asignará el siguiente puntaje:

Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje de 50 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio

Si dentro del personal que labora para el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y otros de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de 30 Puntos. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

Si Todo el personal que labora para el proponente, es de Nacionalidad extranjera incluidos los socios, obtendrá el puntaje de cero. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente y el que la entidad pueda verificar de los socios mediante el certificado de la cámara de Comercio.

NOTA: En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros

OFERTA ECONOMICA (500 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la formula resultante del sorteo, se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación es de QUINIENTOS (500) Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El proponente deberá diligenciar el Anexo propuesta económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario generará el rechazo de la propuesta

PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta allegada por cada oferente deberá presentarse de conformidad con lo previsto en los anteriores numerales y no podrá ser superior al cien por ciento (100%), ni inferior al noventa por ciento (90%) del valor del Presupuesto Oficial. El valor total de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente Invitación, por lo tanto, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación desequilibrios económicos ni solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento de los valores del producto en el mercado.

La propuesta económica debe allegarse según formato Anexo, EN MEDIO MAGNÉTICO (FORMATO EXCEL) con la respectiva firma del Proponente o Representante Legal.

El proponente deberá ofertar de conformidad con lo previsto en el Anexo correspondiente de la Presente Convocatoria, indicando en su propuesta, toda la información que considere necesaria para establecer en forma clara y precisa el valor de esta:

- El Valor total de la propuesta, deberá incluir el IVA (si aplica), además de todos los gastos en los que incurra el contratista para el desarrollo del objeto contractual.
- Los valores deberán expresarse en pesos colombianos exactos, a precios fijos inmodificables.
- El valor total de la propuesta no podrá superar el valor correspondiente incluido en el presupuesto oficial. El incumplimiento de esta condición será causal de RECHAZO.
- El proponente deberá incluir dentro de su propuesta toda erogación, impuestos, retención, demás gastos y costos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
- Cualquier cambio en la unidad de medida, las cantidades o la descripción de la actividad será causal de RECHAZO.
- La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- El valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de la presente convocatoria; por lo anterior, el proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles.
- Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la E.S.E. Inés Ochoa Pérez De Tibasosa no concederá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas exigidas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación. Se otorgarán puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con los procedimientos descritos más adelante.

METODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

La E.S.E. Inés Ochoa Pérez de Tibasosa, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método de evaluación de propuestas, se realizará sorteo mediante balotas al momento de cierre de recepción de las ofertas, disponiendo de 4 balotas cada una numerada con un número de uno a cuatro, correspondiendo a:

1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Entre los asistentes al cierre, se seleccionará la persona que sacará la balota con la cual se definirá el método de evaluación de las propuestas presentadas.

Como constancia de lo anterior se dejará un registro fotográfico, el cual hará parte integral del acta de cierre.

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i= Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$= Media aritmética.
V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{máx} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
$V_{máx}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$= Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150\left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 150\ *\left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta
V= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial.

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)

1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 150 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ 150 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la ESE, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{ \frac{150\ * (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD: CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) PUNTOS

Se otorgarán (200 puntos) al proponente que acredite que los vehículos cumplan con los mismos requisitos técnicos exigidos en el requisito habilitante anteriormente descrito y exigido en la presente convocatoria pública.

Se otorgará (250 puntos) al proponente que acredite contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo II de la Resolución 0312 de 2019, con un porcentaje igual o superior al 85% y que se sea aceptable.

FACTOR DE CALIDAD (450)	PUNTOS
1.Sistema de Gestión de seguridad y salud.	250
2.Vehículos exigidos	200
TOTAL PUNTOS	450

Teniendo en cuenta que la oferta de **TRANSBICENTENARIO**, se encuentra habilitada como único oferente a ser calificado en relación con los ítems ponderables se procede a realizar la calificación del mismo así:

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE
1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50	50 empresa Nacional
2. OFERTA ECONOMICA	500	500 (Al ser el único oferente habilitado)
3. FACTOR DE CALIDAD	450	200 (se otorga dicho puntaje ante el cumplimiento de los vehículos pero el oferente no acreditó contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo)
TOTAL	1000 PUNTOS	750 PUNTOS

4.2. DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la oferta presentada por emprendimientos de mujeres y Mipyme Nacional.

Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional o emprendimiento de mujeres que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme o emprendimiento de mujeres aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe

tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Utilizar un método sorteo por balotas. Se introducirán en un recipiente tantas balotas como oferentes empatados, asignando a cada uno el número de orden de radicación de la oferta, y al azar se extraerá una balota siendo la favorecida para ocupar el primer orden de elegibilidad.

Nota: para la acreditación de la Mipyme, se tomará la información reportada en el Registro Único de Proponentes anexo a la oferta.

4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. Inés Ochoa Pérez De Tibasosa declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Inés Ochoa Pérez De Tibasosa no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

Una vez se realizó el traslado de la calificación preliminar se obtuvo por parte de los interesados observaciones y subsanaciones de las ofertas.

De acuerdo a la calificación definitiva, se recomienda adjudicar el contrato a la empresa **TRANSBICENTENARIO**, la cual resultó habilitada y su calificación de acuerdo a su verificación es favorable para la institución con 750 puntos.

Dada en el municipio de Tibasosa - Boyacá, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Comité de Contratación:

E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ
TIBASOSA - BOYACÁ
NIT. 826.002.852-4
GERENTE

JULIETH CAROLINA LOPEZ PATIÑO
Gerente (Invitada)

E.S.E. INÉS OCHOA PÉREZ
TIBASOSA - BOYACÁ
NIT. 826.002.852-4
ADMINISTRATIVO

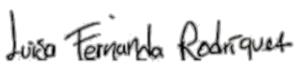
CLAUDIA GUTIERREZ SANDOVAL
Jefe de Oficina (miembro de comité)



JUAN PABLO PÉREZ GRANADOS
Asesor jurídico (miembro de comité)



CAMILO GANONA
Contador (miembro de comité)



LUISA FERNANDA RODRIGUEZ
Tesorera
Contador (miembro de comité)



NOHEMA SALOMON
Control interno
Contador (invitada)